

e-1338



APRUEBA NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO AÑO 2024, LEY N°21.327.

SANTIAGO, 21 FEB 2025

DECRETO EXENTO N° 24

VISTO:



Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°25, de 1959, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que crea el Ministerio del Trabajo y Previsión Social con dos subsecretarías; en el decreto con fuerza de ley N°1, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispone la reestructuración y funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en la ley N°18.575, sobre bases generales de la Administración del Estado; en la ley N°21.327, de Modernización de la Dirección del Trabajo, especialmente en sus artículos 6° al 10; en el decreto N°178, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija orden de subrogación del cargo de Ministro(a) del Trabajo y Previsión Social; en el decreto N°13, de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra Subsecretario del Trabajo; en el decreto supremo N°69, de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba reglamento para la aplicación de la asignación especial de calidad de servicio de la Dirección del Trabajo; en el decreto exento N°14, de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Programa de Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Prestados a los Usuarios de la Dirección del Trabajo, para el año 2024; en el oficio N°2000-2362, de 15 de enero de 2025, del Director del Trabajo, que solicita prórroga para remitir informe final de cumplimiento total de meta; en el oficio N°84, de 17 de enero de 2025, del Subsecretario del Trabajo, que aprueba solicitud de prórroga; en el oficio N°2000-3108, de 20 de enero de 2025, que remite informe final de control y evaluación ley N°21.327, modalidad institucional año 2024; en el correo electrónico de 24 de enero de 2024, de la Subsecretaría del Trabajo, dirigido a la Dirección del Trabajo, en el que se solicita subsanar información; en el oficio N°2000-5129, del 31 de enero de 2025, de Director del Trabajo, que remite informe final de control y evaluación ley N°21.327, modalidad institucional año 2024, V2.0; en el oficio N°229, de 7 de febrero de 2025, de Subsecretaría del Trabajo (S), que aprueba cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Calidad de los Servicios prestados a los Usuarios de la Dirección del Trabajo, año 2024; en la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1° Que en el artículo 6° de la ley N°21.327, de Modernización de la Dirección del Trabajo, se estableció una Asignación Especial de Calidad de Servicio para el personal de planta y a contrata de dicha dirección, con el propósito de mejorar la gestión y la calidad de los servicios prestados a los usuarios y las usuarias de la Dirección del Trabajo en su condición de servicio fiscalizador, además de incentivar el cumplimiento de metas institucionales, colectivas, según áreas territoriales y/o funcionales, u otras que se definan.

2° Que, el artículo 10 de la citada ley N°21.327 dispone que el (la) Director(a) del Trabajo debe proponer al (a la) Ministro(a) del Trabajo y Previsión Social un programa denominado "Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Prestados a los Usuarios y las Usuarias", en adelante "el Programa", indicando las metas que se cumplirán con sus correspondientes indicadores y ponderadores y el instrumento de medición de la percepción de los usuarios respecto de la calidad de servicio de la Dirección del Trabajo.

3° Que, en el señalado contexto normativo, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social aprobó por decreto exento N°14, de 2024, el Programa de Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Prestados a los Usuarios de la Dirección del Trabajo, para el año 2024.

4° Que la Dirección del Trabajo, mediante oficio N°2000-5129/2025, del 31 de enero de 2025, remitió a la Subsecretaría del Trabajo el informe de evaluación final —V 2.0— modalidad institucional, correspondiente al año 2024, en conformidad con lo dispuesto en la mencionada ley N°21.327.

5° Que, la Subsecretaría del Trabajo a través del oficio N°229, de 7 de febrero de 2025, comunicó a la Dirección del Trabajo que aprueba con un **100%** el nivel de cumplimiento global del Programa Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Prestados a los Usuarios de la Dirección del Trabajo, modalidad institucional, año **2024**.

6° Que el número 5 del artículo 10 de la ley N°21.327 ordena que mediante un decreto expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", por intermedio del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, señalará el nivel de cumplimiento para el pago del componente asociado a la evaluación de la calidad de servicio que se hubiere alcanzado anualmente, por lo que procede dictar el siguiente acto administrativo.

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBASE en un **100%** el nivel de cumplimiento global del Programa Mejoramiento de la Calidad de Servicio a los usuarios y las usuarias de la Dirección del Trabajo, modalidad institucional, correspondiente al año **2024**, para el pago del componente asociado a la evaluación de la calidad de servicio, en conformidad con lo dispuesto en número 5 del artículo 10 de la ley N°21.327.

SEGUNDO: DECLÁRASE que la Dirección del Trabajo imputará el gasto derivado del presente decreto a los siguientes ítems del presupuesto vigente de la Dirección del Trabajo:



15.02.01.21.01.001.022 *Componente Base Asignación de Desempeño Personal De Planta*

15.02.01.21.02.001.021 *Componente Base Asignación de Desempeño Personal de Contrata*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


Parada
GIORGIO BOCCARDO BOSONI
MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S)


GABINETE MINISTERIAL
M/MESP/PPM/ASA/ROM/SRN


Distribución:

- Gabinete Ministra del Trabajo y Previsión Social
- Gabinete Subsecretario del Trabajo
- Gabinete Director del Trabajo
- Auditoría Ministerial
- División Jurídica Subsecretaría del Trabajo
- Unidad Estudios Laborales
- Unidad de Planificación y Control de Gestión Subsecretaría del Trabajo
- División de Administración y Finanzas Subsecretaría del Trabajo
- Oficina de Partes Subsecretaría del Trabajo

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento,

Parada
María Elizabeth Soto Parada
Subsecretaria del Trabajo (S)